



AUTO No. 441

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Cartago, Valle del Cauca, Veintinueve (29) de Abril de dos mil
veintiuno (2021).

Proceso: CESACIÓN EFECTOS CIVILES MATRIMONIO CATÓLICO
Demandante: ANGELA MARIA TREJOS VILLAQUIRAN
Demandado: LEONARDO MOLINA MEJIA
Radicado: 76-147-31-84-001- 2021-00075-00

I.- ASUNTO:

Procede el Juzgado a emitir pronunciamiento sobre el rechazo de la demanda dentro del proceso referenciado en el epígrafe, previa las siguientes,

II.- CONSIDERACIONES:

A través de auto No. 388 de fecha Quince (15) de abril del año dos mil veintiuno (2021) y notificado el día 16 del mismo mes, se dispuso la inadmisión de la demanda, a efecto de que en el término de cinco (5) días, los cuales corrieron entre los días del 19, 20, 21, 22 y 23 de abril de 2021, para que la parte actora subsanara las falencias anotadas en el referido auto, transcurrido el término, guardo silencio, razón por la cual de conformidad con el Artículo 90 del Código General del Proceso, habrá de rechazarla.

En consecuencia, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago Valle,

RESUELVE:

1º) RECHAZAR la presente demanda de CESACIÓN EFECTO CIVILES MATRIMONIO CATÓLICO promovido por la señora ANGELA MARIA TREJOS VILLAQUIRAN, en contra del señor LEONARDO MOLINA MEJIA por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

2º) Archívese el expediente previas las anotaciones de rigor en el libro electrónico.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

BERNARDO LOPEZ

Firmado Por:

BERNARDO LOPEZ
JUEZ

JUZGADO DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE CARTAGO-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: *dd8e6d7c7691daed3fa8d545eb8814d1668d398f72812c1347f05afd382fd306*

Radicación: 76-147-31-84-001-2021-00075-00

Documento generado en 29/04/2021 01:53:07 PM

*Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>*